

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 1 de 48

## PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL

**MP-RE-010-2026**

**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCION DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ART 355 CP y ARTÍCULOS 2 y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)**

**EL MUNICIPIO DE PESCA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1082 DE 2015, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, CUYO OBJETO ES:**

**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ**

**PESCA – OCTUBRE DE 2026**

|                                                                                                                                                        |                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>DE PESCA</b><br><b>NIT.891.856.464-0</b> | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                        | <b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                        | <b>FORMATO: INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017</b> | Fecha: 30/11/2022  |

Página 2 de 48

## PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL

### MP-RE-010-2026

El Artículo 4° del Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: "La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: 1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. 2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. 3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Gula G-GESAL-02- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800- 9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al Contrato que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Pesca, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con. el fin de Impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones: a. Que el objeto del Contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente b. Que el Contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente Contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

|                                                                                                                                                    |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA</b><br><b>NIT.891.856.464-0</b> | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                    | <b>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</b>                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                    | <b>FORMATO: INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017</b> | Fecha: 30/11/2022  |

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de PESCA requiere: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ**". Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de PESCA, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial. Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y Convenio de asociación ~ cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente. Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro.

RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional [contratacion@pesca-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@pesca-boyaca.gov.co) ; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II”, disponible en:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

1. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

1.1. OBJETO A CONTRATAR: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS JUEGOS COMUNALES 2026 EN EL MUNICIPIO DE PESCA - BOYACÁ**

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

**CODIGOS UNSPSC:** según las siguientes características técnicas que consta en la Ficha Técnica del presente proceso y las que a modo somero son de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC.

| CÓDIGO   | DESCRIPCIÓN               |
|----------|---------------------------|
| 93141701 | Organizaciones de eventos |
| 90141502 | Eventos competitivos      |

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

|     | ÍTEM                                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1.  | <b>JUEGOS COMUNALES</b>                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
| 1.1 | SOUVENIR PARA LOS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS JUEGOS COMUNALES | <p>DISPONER PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS UN KIT DEPORTIVO DISTINTIVO QUE PERMITA CLASIFICAR Y DIFERENCIAR LAS VEREDAS Y BARRIOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS COMUNALES, CON EL FIN DE GENERAR UNIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES</p> <p>EL KIT ESTÁ COMPUESTO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>UNA CAMISETA: MANGA CORTA CON MARCA DEL MUNICIPIO, TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CUELLO REDONDO, NUMERACION ACORDE A LO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y TALLAS A DEFINIR.</li> <li>UNA PANTALONETA: TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CON MARCA DEL MUNICIPIO, TALLAS A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO</li> <li>UN PAR MEDIAS DEPORTIVAS</li> </ul> <p>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COLORES, LOGOS Y DEMÁS, SERÁN ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> | 450      |
| 1.2 | REFRIGERIOS A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS COMUNALES                 | DISPOSICIÓN DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 1 BEBIDA HIDRATANTE JUGO SABOR A FRUTA PRESENTACIÓN TETRAPAK, INCLUYE 1 EMPANADA MIXTA O 1 PASTEL DE POLLO, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SER ENTREGADOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA POR LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 450      |
| 1.3 | REFRIGERIO REFORZADO                                                          | DISPOSICIÓN DE REFRIGERIO COMPUESTO DE:<br><br>CARNE ASADA (300 GRAMOS), PAPA SALADA, RELLENA, ENVUELTO, AJÍ Y BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN RECIPIENTES DESECHABLES DE ICOPOR, EN CONSERVACIÓN CALIENTE, PREPARADO EL MISMO DÍA DE ENTREGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 450      |
| 1.4 | HIDRATACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS                              | DISPOSICIÓN DE HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA MINERAL 300 ML PLÁSTICA CON 1 BOCADILLO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO Y SEGÚN LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 450      |
| 1.5 | JUZGAMIENTO                                                                   | <p>JUEZ PARA CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>BILLAR TRES BANDAS</li> <li>BILLAR LIBRE</li> <li>ATLETISMO EN LA MODALIDAD DE: 3.000 METROS (FONDO) Y VELOCIDAD - MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>FUTBOL DE SALÓN - MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>CICLO MONTAÑISMO- MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>TEJO – MASCULINO</li> <li>MAXI TEJO – FEMENINO</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Global   |

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 5 de 48

|     |                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                          |        |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
|     |                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>BOLIRANA – MIXTO</li> </ul> <p>CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS</p>                                                                                      |        |
| 1.6 | DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS                                                                                                     | DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS TALES COMO: TEJO, MAXITEJO, BILLAR LIBRES, BILLAR 3 BANDAS Y BOLIRANA MIXTA | Global |
| 2.  | ÍTEM                                                                                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                              |        |
| 2.1 | <b>FUTBOL DE SALÓN MASCULINO COMUNAL</b>                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 2.2 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                              | GLOBAL |
| 2.3 | <b>FUTBOL DE SALÓN FEMENINO COMUNAL</b>                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 2.4 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO  | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                              | GLOBAL |
| 2.5 | <b>TEJO COMUNAL</b>                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 2.6 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE TEJO MASCULINO            | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                              | GLOBAL |
| 2.7 | <b>MAXITEJO COMUNAL</b>                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                          |        |
| 2.8 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE MAXITEJO FEMENINO         | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                              | GLOBAL |
| 2.9 | <b>BOLIRANA MIXTA COMUNAL</b>                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |        |

|                                                                                  |                                                        |  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 6 de 48

|      |                                                                                                                                                                      |                                                                                                             |        |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 2.10 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>BOLIRANA MIXTO                                 | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |
| 2.11 | <b>BILLAR LIBRES</b>                                                                                                                                                 |                                                                                                             |        |
| 2.12 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE BILLAR<br>LIBRES MASCULINO                        | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |
| 2.13 | <b>BILLAR 3 BANDAS</b>                                                                                                                                               |                                                                                                             |        |
| 2.14 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE BILLAR<br>3 BANDAS MASCULINO                      | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |
| 2.15 | <b>ATLETISMO 3.000<br/>METROS (FONDO)<br/><br/>FEMENINO COMUNAL</b>                                                                                                  |                                                                                                             |        |
| 2.16 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>ATLETISMO 3.000<br>METROS (FONDO)<br>FEMENINO  | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |
| 2.17 | <b>ATLETISMO 3.000<br/>METROS (FONDO)<br/><br/>MASCULINO COMUNAL</b>                                                                                                 |                                                                                                             |        |
| 2.18 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>ATLETISMO 3.000<br>METROS (FONDO)<br>MASCULINO | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |
| 2.19 | <b>ATLETISMO VELOCIDAD<br/><br/>FEMENINO COMUNAL</b>                                                                                                                 |                                                                                                             |        |

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 7 de 48

|      |                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2.20 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD FEMENINO               | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GLOBAL                 |
| 2.21 | <b>ATLETISMO VELOCIDAD MASCULINO COMUNAL</b>                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |
| 2.22 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE VELOCIDAD MASCULINO              | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GLOBAL                 |
| 2.23 | <b>CICLOMONTAÑISMO MASCULINO</b>                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |
| 2.24 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO MASCULINO        | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GLOBAL                 |
| 2.25 | <b>CICLOMONTAÑISMO FEMENINO</b>                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |
| 2.26 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE CICLOMONTAÑISMO FEMENINO         | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                               | GLOBAL                 |
| 2.27 | INCENTIVAR A LOS PARTICIPANTES QUE OCUPEN LOS PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES CON MEDALLAS, DE ACUERDO CON SU CLASIFICACIÓN | DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN DORADO INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO<br><br>DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN PLATA INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO<br><br>DISPOSICIÓN DE MEDALLAS ELABORADAS EN LATÓN BRONCE INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO | 35<br><br>35<br><br>35 |
| 2.28 | RECONOCIMIENTO A LOS 3 PRIMEROS LUGARES DE LA CLASIFICACION                                                                          | DISPOSICIÓN DE TRES TOFEOS ASÍ: TROFEO DE CAMPEÓN, SUB CAMPEÓN Y TERCER LUGAR, ELABORADOS EN MADERA Y LATÓN DORADO,                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD                 |

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 8 de 48

|  |                                                  |                                                                                                 |   |
|--|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
|  | GENERAL DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES<br>PESCA 2026 | INCLUYE LOGOS Y DEMAS DESCRIPCIONES<br>ACORDE A ESPECIFICACIONES DEL SUPERVISOR<br>DEL CONVENIO | 3 |
|--|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

- 2. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS** La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

### 3. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deberán presentar en el **Anexo** denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” de la oferta, su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- 4. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:** El alcance del convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para la planeación, organización, coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades lúdico-recreativas y de actividad física en el marco de los Juegos Comunes 2026 del municipio de Pesca, Boyacá, incluyendo la disposición y coordinación de los recursos humanos, logísticos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas deportivas y recreativas, la participación de las comunidades y el cumplimiento de la programación establecida, con el propósito de promover la integración comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre, los hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de la convivencia y la participación ciudadana, de conformidad con las obligaciones pactadas y la normatividad vigente

### 5. Obligaciones del contratista:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

- 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
- 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
- 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
- 4). Guardar total reserva de la información de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
- 6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
- 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
- 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
- 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
- 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
- 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
- 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 9 de 48

14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse

15). Las demás que se le asigne

## 6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el cien por ciento de las actividades definidas para ser desarrolladas en el marco del convenio que de este documento se derive.
2. Vincular todo el personal de apoyo, técnico, operativo y asistencial necesario para el desarrollo del proceso, que no haga parte del voluntariado de la Corporación.
3. Efectuar los pagos parafiscales respecto al personal de planta que se utilice en la ejecución del convenio.
4. Suministrar y entregar la indumentaria deportiva objeto del convenio, de conformidad con las cantidades, tallas, diseños, materiales, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
5. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para su uso y libres de defectos de fabricación, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas.
6. Garantizar que la indumentaria suministrada sea adecuada para el desarrollo de actividades físicas, deportivas, culturales, recreativas, de integración social y de envejecimiento activo, proporcionando comodidad y libertad de movimiento a los beneficiarios.
7. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos en el lugar indicado por la Administración Municipal de Pesca, dentro del plazo establecido en el convenio y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
8. Verificar previamente las tallas y características requeridas para los beneficiarios, de acuerdo con la información suministrada por la entidad, procurando que las prendas correspondan a las necesidades de la población beneficiaria.
9. Garantizar que las prendas cumplan con las características de confección, materiales, acabados, colores, diseños y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en la oferta presentada.
10. Realizar, cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad, el cambio de prendas que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños, errores en las tallas o que no correspondan a las especificaciones contratadas, sin generar costos adicionales para la entidad.
11. Garantizar la calidad y durabilidad de los elementos suministrados durante el término de garantía ofrecido y responder por los defectos o inconsistencias que sean atribuibles al asociado.
12. Asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de la indumentaria hasta el lugar establecido por la entidad.
13. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, de manera que se evite su deterioro, contaminación, pérdida o daño durante el transporte y hasta su entrega efectiva.
14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor del convenio relacionadas con la calidad, cantidad, características o entrega de los elementos.
15. Presentar al supervisor los soportes o documentos que acrediten la entrega efectiva de la indumentaria, cuando sean requeridos por la entidad.
16. Abstenerse de realizar cambios en las características, materiales, diseños, tallas o referencias de los elementos contratados sin autorización previa de la entidad, cuando dichos cambios puedan afectar las condiciones inicialmente establecidas.
17. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.
18. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del plazo, las cantidades o las condiciones de entrega de los elementos contratados.
19. Mantener durante la ejecución del convenio las condiciones y características ofrecidas en su propuesta que hayan sido aceptadas por la entidad.
20. Garantizar la correcta ejecución del convenio, atendiendo las instrucciones impartidas por la entidad y el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los estudios y documentos previos, de la oferta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

|                                                                                                                                         |                                                 |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | PROCESO: GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | FORMATO: INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 58.487.500,00) M/CTE** se le adjudicara al proponente que oferte el menor precio. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el documento denominado **“PRESUPUESTO OFICIAL”**

**Nota 1: El valor ofertado dentro del formato de oferta económica debe coincidir con el diligenciado en la plataforma SECOP II.**

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020-2-26 discriminado así:

| RUBRO PRESUPUESTAL       | NOMBRE DEL RUBRO                                                    | DEPENDENCIA | FUENTE DE FINANCIACIÓN | PRODUCTO                                                          | CPC DANE | BPIN | EC | VALOR         |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------|------|----|---------------|
| 2.3.2.02.02.008.43.01.03 | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | ALCALDIA    | 1.3.3.11.02            | R.B. Excedentes financieros                                       | 4301001  |      | 01 | 14.708,84     |
| 2.3.2.02.02.008.43.01.03 | Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte | ALCALDIA    | 1.3.3.8.01             | R.B. SGP-Propósito General-Deporte y recreación                   | 4301001  |      | 01 | 6.000.740,76  |
| 2.3.2.02.02.008.43.01.04 | Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios        | ALCALDIA    | 1.2.3.1.18             | Tasa prodeporte y recreación                                      | 4301038  |      | 01 | 7.438.763,40  |
| 2.3.2.02.02.008.43.01.04 | Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios        | ALCALDIA    | 1.2.4.3.01             | SGP-Propósito General-Deporte y recreación                        | 4301038  |      | 01 | 35.864.813,00 |
| 2.3.2.02.02.008.43.01.04 | Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios        | ALCALDIA    | 1.3.2.2.08             | R.F. SGP - Propósito General                                      | 4301038  |      | 01 | 2.840.000,00  |
| 2.3.2.02.02.008.43.01.04 | Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios        | ALCALDIA    | 1.3.3.11.07            | R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno ge | 4301038  |      | 01 | 6.328.474,00  |
| Total:                   |                                                                     |             |                        |                                                                   |          |      |    | 58.487.500,00 |

**9. FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS (FORMA DE PAGO):** EL Municipio de PESCA pagará la ejecución del objeto del convenio así: Mediante un único pago, previo recibo a satisfacción de la totalidad de las actividades que se describen en el anexo técnico, situación que estar debidamente certificado por el Supervisor del convenio y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que el Municipio proceda a realizar el pago del precio del convenio, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del convenio y el Acta de Liquidación del Convenio.

Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiéndole que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 11 de 48

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja).

**10. Plazo de ejecución:** Diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

**11. Lugar de ejecución:** El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de PESCA – Boyacá.

**12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA** La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de TREINTA (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

**DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA** El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la invitación, y para su presentación se deberá tener en cuenta que esta se debe realizar en la plataforma SECOP II, conforme al cronograma de la invitación.

#### PRESENTACION DE LA PROPUESTA

~ El idioma del presente proceso de selección será el Español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a las que se refiere esta invitación se aporte en este idioma)- Con todos los documentos y anexos requeridos, a computador ~ Los archivos adjuntos en la propuesta deben contener información legible para que no den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. ~ Con índice o tabla de contenido que permitan su consulta ágil ~ La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en la presente Invitación. ~ La propuesta NO debe incluir archivos con documentos en blanco ~ Presentarse en pesos colombianos La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

#### Supervisión:

La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por La Secretaría de Gobierno, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO**

El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía única debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

| RIESGO                                                              | CUANTÍA                    | VIGENCIA                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del convenio                                           | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas |
| Calidad del bien o servicio                                         | 10% del Valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses mas |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor del contrato  | Igual al plazo de ejecución del convenio y tres años mas    |
| Responsabilidad Extracontractual                                    | 200 SMLMV                  | Por el término de ejecución del convenio.                   |

**INDEMNIDAD** El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

**CÓDIGO DE ÉTICA y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD** Los proponentes, así como el ejecutor que resulte beneficiado con la adjudicación del Contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública - Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de PESCA para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes: 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica) 3) Experiencia 4) Estructura organizacional 5) Indicadores de eficiencia de la organización

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.** En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES** Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar un análisis y verificación de la misma. Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. EL MUNICIPIO, en ningún caso será responsable de los mismos. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y de EL MUNICIPIO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

**A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL.**

- 1. CARTA DE PRESENTACIÓN:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 13 de 48

2. **CÉDULA DE CIUDADANÍA** del representante legal de la Entidad que presente propuesta
3. **LIBRETA MILITAR:** Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
4. **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y dos (02) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO Y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
5. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.** La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
6. **RUT.** Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y que cumple con la reglamentación tributaria.
7. **AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA** Jurídica PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
8. **Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–** vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
9. **Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro** y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
10. **Certificado de antecedente Judicial** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
11. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC** para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
12. **Certificado REDAM:** El colaborador deberá certificar que los miembros que integran sus órganos directivos no se encuentran reportados en el registro de deudores alimentarios morosos en los términos de la ley 2097 de 2021.
13. **Certificación SARLAFT:** El colaborador deberá certificar que los recursos utilizados para ejecutar el futuro convenio no provienen de actividades ilícitas, lavado de activos o son producto de actividades terroristas.
14. **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.**

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 14 de 48

15. **Certificado como productor de Espectáculos Públicos de Arte Escénicas.** El colaborador deberá certificar que se encuentra registrado ante el Ministerio de Cultura como productor de espectáculos públicos de artes escénicas en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.9.1.2.1. y 2.9.1.2.2. del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura y el Decreto 537 de 2017.
16. **Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
17. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PESCA.** De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 17 de fecha quince (15) de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO MUNICIPAL DE RENTAS DE PESCA, BOYACÁ Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PROCEDIMENTAL Y SANCIONATORIO.
18. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Teniendo en cuenta el Objeto de la convocatoria y pese a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, es potestad de la entidad requerir la Inscripción de los proponentes en el RUP a fin de verificar la Idoneidad de los futuros proponentes a corte del 31 de diciembre de 2025.
19. **Sistema de seguridad y salud en el trabajo avalado por el ministerio de Protección Social y La ARP.** En cumplimiento a lo establecido En el Decreto 1443 de 214, en el Decreto 1072 de 2015 y en la resolución 312 de 2019, con observancia a lo establecido en el decreto 171 de 2016 y el decreto 052 de 2017, tiene adoptado su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG – SST, correspondiente a la vigencia 2025 al alcanzar mínimo un 90% de porcentaje de cumplimiento, por tratarse de eventos de afluencia masiva abiertos al público.

## B. EXPERIENCIA DE LA ESAL

### • Experiencia General:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la con el desarrollo de actividades culturales, recreativas, cívicas o deportivas.

Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicas o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.

### • Experiencia específica:

Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de jugos campesinos y/o comunales que incluyan dentro de los ítems ejecutados por lo menos el treinta por ciento (30%) de los ítems a contratar en presente proceso y cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.

**NOTA:** Para la acreditación de convenios de carácter privado deberán aportar los siguientes documentos:

1. Copia del contrato y/o convenio.
2. Liquidación del contrato y/o convenio suscrito entre contratante y contratista.
3. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cedula
4. Copia de factura electrónica ante la DIAN.

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

### C. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Se confirmará que tiene capacidad para desarrollar el objeto del presente convenio mediante la verificación de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, así:

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| <b>Índice de liquidez</b>      | Mayor o igual a 5   |
| <b>Índice de endeudamiento</b> | Menor o igual a 70% |
| <b>Razón de cobertura</b>      | Mayor o igual a 1   |

### D. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Para la verificación de la capacidad organizacional, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados.

Se confirmará que tiene capacidad para desarrollar el objeto del presente convenio mediante la verificación de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, así

|                                   |                      |
|-----------------------------------|----------------------|
| <b>Rentabilidad de patrimonio</b> | Mayor o igual a 0,01 |
| <b>Rentabilidad de activos</b>    | Mayor o igual a 0,01 |

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

### E. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para el presente se solicitara que dicho índice sea superior a 0

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025, para el presente se solicitará que dicho índice sea superior a 0

F. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

En los términos de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad 2025, la entidad procederá a verificar la estructura organizacional de la E.S.A.L, para lo cual dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad 2025, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la entidad corroborara que las ESAL'es participantes cuenta con una estructura organización con la que garantía la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. que se materializa así:

Gobierno Cooperativo – Organigrama.

El gobierno corporativo es el conjunto de prácticas y normas que dirigen y controlan una organización, estableciendo las relaciones entre la dirección, los accionistas y las demás partes interesadas para asegurar una gestión eficaz, ética y responsable. Su importancia radica en que genera confianza, sostenibilidad a largo plazo y éxito al promover la transparencia, la rendición de cuentas y la adecuada gestión de riesgos, mejorando la reputación y el acceso al capital.

El hecho de que la ESALes participantes cuenten con un gobierno corporativo estable, le permite garantizar a sus clientes, asociados y colaboradores que la toma de decisión al interior de la fundación se hará con base a los principios del sector cooperativo en Colombia y buscando por sobre todas las cosas el cumplimiento del objeto social y la consolidación de la entidad en el tiempo.

Resultados Auditoria Revisor Fiscal Estados Financieros 2025.

En cumplimiento de lo establecido en la [Ley 1314 de 2009](#) y el [Decreto 2420 de 2015](#) y dando cumplimiento a las normas internacionales de información financiera - NIIF, las ESALes que contratan recursos públicos deben adelantar en cada vigencia el proceso de auditoría de resultados de la gestión financiera para cada vigencia fiscal, por lo que se requerirá la entrega de estados financieros 2025 auditados.

Política de manejo conflicto de intereses.

Dando cumplimiento a lo establecido en la ley 222 de 1995, en la ley 734 de 2002, ley 1474 de 2012, en el decreto 1074 de 2015, en la ley 1952 de 2018, en la ley 2094 de 2020, la ley 2113 de 2021, el Decreto 1463 de 2022 y la ley 2195 de 2022 en especial en el Decreto 046 de 2024 y con observancia a lo establecido en el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las ESAL'es participantes deberán contar con una política de manejo de los conflictos de interés que se pueden generar con ocasión al desarrollo de su objeto social en el que se establece de manera clara y con base en el ordenamiento jurídico actual los deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés, los procedimientos para el manejo de conflictos de interés, impedimentos y recusaciones, así mismo se establecen los compromisos y sanciones y canales de denuncia, con el fin de evitar situaciones jurídicas que ponga en riesgo la viabilidad de proyecto a desarrollar.

Política de manejo de riesgos operativos.

En nuestro país, la [política de manejo de riesgos operativos](#) se rige principalmente por el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), una normatividad diseñada para entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que las obliga a identificar, medir, monitorear y controlar sistemáticamente estos riesgos. Este sistema se basa en

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 17 de 48

el Decreto 1599 de 2005 ([Modelo Estándar de Control Interno - MECI](#)), que establece la administración del riesgo como un componente clave del control interno para el logro de objetivos institucionales.

Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades públicas y que por ende administran recursos públicos el decreto 092 de 2017 y a la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, proferida por la Agencia Nacional para la Contratación pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establecen como criterios para la valoración de la estructura organizacional de las ESALs, contar con una política de manejo de riesgos operativos como herramienta para evitar el blanqueo de capitales, el lavado de activos, la evasión fiscal y la corrupción estatal.

Por lo que las ESAL's participantes deberán contar con una política de manejo de riesgos que contenga como mínimo 1) una tipología clara de riesgos y 2) metodología y herramientas predefinidas para el manejo del riesgo, en los términos de la circular 048 de 2006, con sus respectivas matrices en las que se identifica, controla, monitorea, evalúa y mitiga los posibles riesgos derivados de la ejecución del objeto social de la fundación.

#### **Manual de política de gestión documental.**

Con el fin de optimizar el uso de los documentos y archivos del futuro proceso de contratación y en la medida en los mismos adquirirán la condición de documentos públicos por lo que se requiere asegurar su eficiencia, integridad y seguridad a lo largo de todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su disposición final la ESALs participantes deberán contar con una política de gestión documental en los términos de la [Ley 594 de 2000 \(Ley General de Archivos\)](#), la [Ley 1712 de 2014](#) (Ley de Transparencia) y el [Decreto 1080 de 2015](#) (Decreto Único Reglamentario), así como en Acuerdos y circulares del Archivo General de la Nación (AGN) que aplican para el manejo de información pública susceptible a registro en portales institucionales como es el caso de los contratos y subcontratos que ejecuta la fundación en el marco de convenios de asociación, colaboración o de interés público que suscribe con entidades de derecho público en los términos del artículo 7° del Decreto 092 de 2017.

Con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información para ciudadanos e investigadores, proteger el patrimonio documental e institucional, cumplir con la normativa vigente y modernizar los procesos mediante la adopción de tecnologías, las ESALs participantes deberán contar con una política de gestión documental en donde cada documento producido cuenta con una identificación específica según 1) Tipo de procedimiento: 2) Tipo de documento 3) Documento específico y 4) Consecutivo del documento.

**G. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):** Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

**Certificado De Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

**Certificado de antecedentes disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

**Certificado De Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los administradores de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

#### H. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y ESTABILIDAD CORPORATIVA DE LA ESAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Pesca para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

1. Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2. Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
3. Organigrama de la entidad donde se certifique que la misma cuenta con órganos de dirección, órganos de ejecución y órganos de control y/o fiscalización y que incluya la forma de vinculación con los responsables de cada área.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5. Copia de los estatutos de la ESAL.
6. Constancia de cumplimiento de los periodos institucionales los cuales serán verificados en el certificado de existencia y representación legal.

#### G. CAPACIDAD ORGANIZATIVA DE LA ESAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, para el desarrollo del futuro proceso se exigirá en la entidad sin ánimo de lucro cuenta con un personal mínimo requerido el cual se define a continuación:

- **Personal mínimo requerido:**

De conformidad con las condiciones de ejecución del futuro convenio el oferente deberá contar con el siguiente equipo humano.

| CARGO                                       | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                                              | EXPERIENCIA SOLICITADA                                                                                                                    |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>COORDINADOR GENERAL:</b>                 | Persona natural profesional en áreas administrativas (administración de empresas, administración industrial, contaduría) con título de especialización o maestría en profundizaciones como manejo logístico, gestión o gerencia de talento humano, con mínimo cinco (5) años de experiencia general | Con experiencia certificada en coordinación general en por lo menos dos (2) eventos culturales y/o artísticos y/o deportivos y/o lúdicos. |
| <b>COORDINADOR LOGISTICO Y DE SEGURIDAD</b> | Persona natural profesional o técnico en logística y/o seguridad,                                                                                                                                                                                                                                   | Con experiencia certificada en coordinación logístico en por lo                                                                           |

|                                                                                                                                                 |                                                        |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>DE PESCA</b><br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                 | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 19 de 48

|                            |                                                                                        |                                                                            |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
|                            | salud en el trabajo y/o afines, con mínimo un año de experiencia                       | menos un (1) eventos culturales y/o artísticos y/o deportivos y/o lúdicos. |
| <b>GRUPO DE LOGÍSTICA:</b> | Integrado por tres (3) personas naturales con certificado de manipulación de alimentos |                                                                            |

Para acreditar los perfiles solicitados el oferente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía y libreta militar si aplica.
- Soportes de estudio (si aplica)
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de compromiso laboral debidamente firmada y autenticada por la persona ofertada para cada perfil.
- Certificado de vinculación del personal ofertado como personal de planta de la entidad colaboradora la cual se verificará en la respectiva planilla de seguridad social y/o el comprobante de nómina.

El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.

## CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                                                           | PUNTAJE           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| A. Valor económico del Ofrecimiento                                                               | 30 puntos         |
| B. Correspondencia con el Objeto                                                                  | 20 puntos         |
| C. Capacidad Técnica/ Personal adicional ofertado                                                 | 20 puntos         |
| D. Experiencia adicional                                                                          | 20 puntos         |
| E. Apoyo A Mipymes                                                                                | 5 Puntos          |
| F. Apoyo a emprendimiento de Mujeres, población víctima del conflicto, población con discapacidad | 5 Puntos          |
| <b>TOTAL PUNTOS POSIBLES</b>                                                                      | <b>100 Puntos</b> |

### A. VALOR ECONOMICO DE LA OFERTA TREINTA (30) PUNTOS:

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Dirección: Carrera 5 No. 4-53 Parque Principal, cel. 3182152524 – Código Postal 152460

Página Web. [www.pesca-boyaca.gov.co](http://www.pesca-boyaca.gov.co) e-mail: [alcaldia@pesca-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@pesca-boyaca.gov.co)

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 20 de 48

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil siguiente al cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 5 de Agosto, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 6 de Agosto, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

### 1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- $m$ : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 21 de 48

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 30 \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

## 2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 22 de 48

$$Puntaje = 30 * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

### 3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 30 * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### 4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 23 de 48

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

#### B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto general definido por el legislador en el decreto 092 de 2017 el cual fue estructurado en el artículo 2° literal a) de la norma en comento que establece:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

Por ello dicho elemento se evaluará de la siguiente manera:

| DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL                                                       | PUNTAJE   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Puntual al objeto descrito en el literal a) del artículo 2° del decreto 092 de 2017 | 20 Puntos |
| Similar al objeto descrito en el literal a) del artículo 2° del decreto 092 de 2017 | 10 Puntos |

Para el presente proceso y según el programa que se busca impactar en el plan de desarrollo Municipal, el objeto general de la convocatoria será “El desarrollo de actividades culturales, cívicas, recreativas para la población en general”

#### A. CAPACIDAD TÉCNICA (20 PUNTOS) - Personal adicional ofertado/ Experiencia adicional personal de coordinación.

Con el fin de garantizar el éxito del evento y tomando en cuenta la multiplicidad de actividades que se adelantaran en el marco del de los juegos comunales 2026, la entidad dará cien puntos adicionales al oferente que aporte un equipo de logística más amplio conformado por los siguientes cargos, así;

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA ADICIONAL | PUNTAJE |
|-------|--------|-----------------------|---------|
|-------|--------|-----------------------|---------|

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 24 de 48

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                   |           |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>CORDINADOR GENERAL:</b> | Persona natural profesional en áreas administrativas (administración de empresas, administración industrial, contaduría) con título de especialización o maestría en profundizaciones como manejo logístico, gestión o gerencia de talento humano, con mínimo cinco (5) años de experiencia general con experiencia certificada en coordinación general en por lo menos dos (2) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos. | con experiencia certificada en coordinación general en de dos (2) a cuatro (4) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos. | 10 puntos |
|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | con experiencia certificada en coordinación general en de mas de cuatro (4) eventos culturales, artístico, deportivo, lúdicos.    | 20 Puntos |

#### B. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL 20 PUNTOS.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de 200 Puntos adicionales. La cual se evaluará de la siguiente forma:

#### EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL 100 PUNTOS.

| SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CONDICION ACREDITABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTOS    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, para | Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a dos (2) e inferior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas.      | 5 puntos  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior cuatro (4) veces e inferior a ocho (8) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas. | 10 puntos |

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 25 de 48

|                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |           |
|                                                                                                               | Para acreditar la experiencia general el oferente deberá relacionar uno (1) o más convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con aunar esfuerzos administrativos, técnicos, económicos y logísticos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, cívicos o recreativas y cuyo presupuesto sea superior a ocho (8) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar los respectivos convenios con acta de iniciación y de liquidación debidamente firmadas. | 20 puntos |

#### **E) APOYO A MIPYMES CINCO (5) PUNTOS.**

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará el formato diligenciado y copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto a los criterios de desempate. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

#### **F) APOYO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CINCO (5) PUNTOS.**

La Entidad asignará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres/emprendimiento población víctima del conflicto/población con discapacidad y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto a los criterios de desempate. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres/emprendimiento víctimas del conflicto o población con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes

#### **DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION CRONOGRAMA GENERAL:**

|                                                                                                                                                    |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PESCA</b><br><b>NIT.891.856.464-0</b> | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                                    | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                                    | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 26 de 48

| a. ETAPAS/ACTIVIDADES                                          | FECHA Y HORA                                        | LUGAR                             |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS        | 21 de octubre de 2026                               | Plataforma transaccional SECOP II |
| TRASLADO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN       | Hasta el 22 de octubre de 2026 hasta las 04:30 P.M. | Plataforma transaccional SECOP II |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS              | 22 de octubre de 2026                               | Plataforma transaccional SECOP II |
| RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN        | 23 de octubre de 2026 hasta las 05:00 P.M.          | Plataforma transaccional SECOP II |
| EVALUACIÓN DE OFERTAS.                                         | 26 de octubre de 2026                               | Comité evaluador                  |
| PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN                                   | 26 de octubre de 2026                               | Plataforma transaccional SECOP II |
| TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS | Hasta el 27 de octubre de 2026 hasta las 5:00 PM    | Plataforma transaccional SECOP II |
| INFORME FINAL Y RESPUESTA OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES        | 28 de octubre de 2026                               | Plataforma transaccional SECOP II |
| ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA                             | 29 de octubre de 2026                               | Plataforma transaccional SECOP II |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

**CRITERIO DE DESEMPATE:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme a los medios de acreditación dispuestos en el Decreto 1860 de 2021:

| CRITERIOS DE DESEMPATE.                                                                                     | ACREDITACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros | <p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p> |

|                                                                                  |                                                        |  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 27 de 48

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| <p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> | <p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>C. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 28 de 48

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                          | <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> | <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| <p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>                                                                                                                      | <p>El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.</p>                                                                                                                                                        | <p>-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015                                                                                                                                                                              | <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| C. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.                                                                                                                                                                                                                                           | <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. | <p>Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</li> <li>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</li> <li>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 30 de 48

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                     | En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.                                           | Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. | <b>Parágrafo 1.</b> Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br><br>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.<br><br><b>Parágrafo 2.</b> Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br><br><b>Parágrafo 3.</b> Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br><br>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. |

**ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- C. Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley. B. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. C. Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos. D. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación. E. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial. F. Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas. G. Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas. H. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial. i. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. J. Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso. K. Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades. L. Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección. m. Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. N. Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD,

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 31 de 48

o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en el Invitación. O. Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse. p. Cuando no se diligencie en forma coherente las casillas correspondientes a costos indirectos de la oferta económica o cuando presente errores matemáticos.

## DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Causales para la declaratoria de desierto: 1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso. 2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos. 3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. 4. Las demás contempladas en la Ley

## PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES.

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones a la invitación” de la página web del portal del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

La Alcaldía de Pesca recibirá las observaciones a la invitación publica y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección “**INFORMES DE SELECCIÓN -SUBSANACIÓN**” en la plataforma del SECOP II.

## PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección “**CREAR OFERTA**” en la plataforma del SECOP II.

## PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**NOTA 1:** El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario establecido de acuerdo a los valores unitarios para cada ítem del estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis de precios unitarios establecidos por la dependencia; lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

**NOTA 3:** La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

**NOTA 4:** De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán sobre el valor total, incluyendo los impuestos, tasas y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

**NOTA 5:** El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

**NOTA 6:** Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

## VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

**COMITÉ ASESOR EVALUADOR** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

## CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación y de acuerdo a lo señalado en la ley.
- Cuando los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 33 de 48

- m) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
- n) Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- o) Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- p) Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- q) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- r) No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- s) Las demás previstas en la ley.

### CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO CARTA DE PRESENTACION; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

*Original firmado*  
**EDGAR RICARDO GÁMEZ AMAYA**  
 ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Camilo Adame - Asesor Externo  
 Revisó Henry Alberto Ramírez Cardozo - Secretario de Gobierno

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 34 de 48

## ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:

Municipio de Pesca

REF: PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Nosotros los Suscritos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026, hacemos la siguiente propuesta para la **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”** y en caso de que nos sea aceptada por el municipio de Pesca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8°. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7°. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Pesca considere necesarios.

Ciudad : **XXXXXXXXXXXX**

Dirección : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Teléfono(s) : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Fax : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

E-mail : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de este proceso contractual de mínima cuantía.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). Como persona jurídica.
10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Pesca facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
12. Que a solicitud del municipio de Pesca me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Pesca por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Pesca y que manifiesto aceptar en su totalidad.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 35 de 48

14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXXXXX

16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.

17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.

18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.

19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Pesca.

20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXXX

22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.

23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.

26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación

27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (SOLO CUANDO SE SOLICITE EN LA INVITACIÓN)

Valor Asegurado \$ XXXX Moneda Corriente

Compañía Aseguradora: XXXXX

Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX

28. Que, si se nos adjudica el presente convenio de asociación, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación

30. Que autorizo a el municipio de Pesca, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :

Dirección :

Teléfono(s) :

Fax :

E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :

Nombre del representante legal :

Documento de identificación :

Firma del representante legal :

C.C.

NOTA: Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**ANEXO  
OFERTA ECONOMICA**

Ciudad y Fecha

Señores:  
Municipio de Pesca  
REF: PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el convenio a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

|     | ÍTEM                                                                          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|-----------|
| 1.  | <b>JUEGOS COMUNALES</b>                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |          |              |           |
| 1.1 | SOUVENIR PARA LOS PARTICIPANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS JUEGOS COMUNALES | DISPONER PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS UN KIT DEPORTIVO DISTINTIVO QUE PERMITA CLASIFICAR Y DIFERENCIAR LAS VEREDAS Y BARRIOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS COMUNALES, CON EL FIN DE GENERAR UNIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS PARTICIPANTES<br><br>EL KIT ESTÁ COMPUESTO POR: <ul style="list-style-type: none"><li>UNA CAMISETA: MANGA CORTA CON MARCA DEL MUNICIPIO, TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CUELLO REDONDO, NUMERACION ACORDE A LO REQUERIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO Y TALLAS A DEFINIR.</li><li>UNA PANTALONETA: TELA LIZA 100% POLIÉSTER, CON MARCA DEL MUNICIPIO, TALLAS A DEFINIR CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO</li><li>UN PAR MEDIAS DEPORTIVAS</li></ul><br>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE COLORES, LOGOS Y DEMÁS, SERÁN ACORDADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | 450      |              |           |
| 1.2 | REFRIGERIOS A TODOS LOS PARTICIPANTES EN                                      | DISPOSICIÓN DE REFRIGERIOS COMPUESTOS POR 1 BEBIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 450      |              |           |

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 37 de 48

|     |                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |  |  |
|-----|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|
|     | LOS JUEGOS COMUNALES                             | HIDRATANTE JUGO SABOR A FRUTA PRESENTACIÓN TETRAPAK, INCLUYE 1 EMPANADA MIXTA O 1 PASTEL DE POLLO, LOS CUALES DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SER ENTREGADOS EN EL LUGAR, FECHA Y HORA INDICADA POR LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                |        |  |  |
| 1.3 | REFRIGERIO REFORZADO                             | DISPOSICIÓN DE REFRIGERIO COMPUESTO DE:<br><br>CARNE ASADA (300 GRAMOS), PAPA SALADA, RELLENA, ENVUELTO, AJÍ Y BEBIDA HIDRATANTE DE 330 ML, DEBIDAMENTE EMPACADO EN RECIPIENTES DESECHABLES DE ICOPOR, EN CONSERVACIÓN CALIENTE, PREPARADO EL MISMO DÍA DE ENTREGA                                                                                                                                                                                                                                                | 450    |  |  |
| 1.4 | HIDRATACIÓN EN LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS | DISPOSICIÓN DE HIDRATACIÓN BOTELLA DE AGUA MINERAL 300 ML PLÁSTICA CON 1 BOCADILLO, DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLE EL EVENTO Y SEGÚN LE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 450    |  |  |
| 1.5 | JUZGAMIENTO                                      | JUEZ PARA CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS:<br><br><ul style="list-style-type: none"> <li>• BILLAR TRES BANDAS</li> <li>• BILLAR LIBRE</li> <li>• ATLETISMO EN LA MODALIDAD DE: 3.000 METROS (FONDO) Y VELOCIDAD - MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>• FUTBOL DE SALÓN - MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>• CICLO MONTAÑISMO- MASCULINO Y FEMENINO</li> <li>• TEJO – MASCULINO</li> <li>• MAXI TEJO – FEMENINO</li> <li>• BOLIRANA – MIXTO</li> </ul><br>CON SUS RESPECTIVOS IMPLEMENTOS Y DEBIDAMENTE UNIFORMADOS | Global |  |  |
| 1.6 | DISPOSICIÓN DE ESCENARIOS                        | DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS TALES COMO: TEJO, MAXITEJO, BILLAR LIBRES, BILLAR 3 BANDAS Y BOLIRANA MIXTA                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Global |  |  |
| 2.  | ÍTEM                                             | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |  |  |
| 2.1 | FUTBOL DE SALÓN MASCULINO COMUNAL                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |        |  |  |

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 38 de 48

|      |                                                                                                                               |                                                                                                             |        |  |  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|
| 2.2  | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.3  | <b>FUTBOL DE SALÓN FEMENINO COMUNAL</b>                                                                                       |                                                                                                             |        |  |  |
| 2.4  | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL DE SALÓN FEMENINO  | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.5  | <b>TEJO COMUNAL</b>                                                                                                           |                                                                                                             |        |  |  |
| 2.6  | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE TEJO MASCULINO            | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.7  | <b>MAXITEJO COMUNAL</b>                                                                                                       |                                                                                                             |        |  |  |
| 2.8  | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE MAXITEJO FEMENINO         | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.9  | <b>BOLIRANA MIXTA COMUNAL</b>                                                                                                 |                                                                                                             |        |  |  |
| 2.10 | DISPOSICIÓN DE SOUVENIR BONO REDIMIBLE PRIMEROS LUGARES DE LOS JUEGOS COMUNALES EN LA DISCIPLINA DE BOLIRANA MIXTO            | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.11 | <b>BILLAR LIBRES</b>                                                                                                          |                                                                                                             |        |  |  |

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 39 de 48

|      |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                |        |  |  |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|
| 2.12 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE BILLAR<br>LIBRES MASCULINO                        | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.13 | <b>BILLAR 3 BANDAS</b>                                                                                                                                               |                                                                                                                |        |  |  |
| 2.14 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE BILLAR<br>3 BANDAS MASCULINO                      | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.15 | <b>ATLETISMO 3.000<br/>METROS (FONDO)<br/>FEMENINO COMUNAL</b>                                                                                                       |                                                                                                                |        |  |  |
| 2.16 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>ATLETISMO 3.000<br>METROS (FONDO)<br>FEMENINO  | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.17 | <b>ATLETISMO 3.000<br/>METROS (FONDO)<br/>MASCULINO COMUNAL</b>                                                                                                      |                                                                                                                |        |  |  |
| 2.18 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>ATLETISMO 3.000<br>METROS (FONDO)<br>MASCULINO | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE) | GLOBAL |  |  |
| 2.19 | <b>ATLETISMO VELOCIDAD<br/>FEMENINO COMUNAL</b>                                                                                                                      |                                                                                                                |        |  |  |
| 2.20 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>VELOCIDAD FEMENINO                             | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)                                       | GLOBAL |  |  |

|                                                                                                                                         |                                                        |  |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              |  | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    |  | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 |  | Fecha: 30/11/2022  |

Página 40 de 48

|      |                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |  |  |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--|--|
|      |                                                                                                                                                           | TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                        |  |  |
| 2.21 | <b>ATLETISMO VELOCIDAD<br/>MASCULINO COMUNAL</b>                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |  |  |
| 2.22 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>VELOCIDAD MASCULINO                 | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL                 |  |  |
| 2.23 | <b>CICLOMONTAÑISMO<br/>MASCULINO</b>                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |  |  |
| 2.24 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>CICLOMONTAÑISMO<br>MASCULINO        | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL                 |  |  |
| 2.25 | <b>CICLOMONTAÑISMO<br/>FEMENINO</b>                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                        |  |  |
| 2.26 | DISPOSICIÓN DE<br>SOUVENIR BONO<br>REDIMIBLE PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES EN<br>LA DISCIPLINA DE<br>CICLOMONTAÑISMO<br>FEMENINO         | PRIMER PUESTO (BONO REDIMIBLE)<br><br>SEGUNDO PUESTO (BONO<br>REDIMIBLE)<br><br>TERCER PUESTO (BONO REDIMIBLE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | GLOBAL                 |  |  |
| 2.27 | INCENTIVAR A LOS<br>PARTICIPANTES QUE<br>OCUPEN LOS PRIMEROS<br>LUGARES DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES<br>CON MEDALLAS, DE<br>ACUERDO CON SU<br>CLASIFICACIÓN | DISPOSICIÓN DE MEDALLAS<br>ELABORADAS EN LATÓN DORADO<br>INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE<br>A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR<br>DEL CONVENIO<br><br>DISPOSICIÓN DE MEDALLAS<br>ELABORADAS EN LATÓN PLATA<br>INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE<br>A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR<br>DEL CONVENIO<br><br>DISPOSICIÓN DE MEDALLAS<br>ELABORADAS EN LATÓN BRONCE<br>INCLUYE CORDEL Y LOGOS, ACORDE<br>A LA DESCRIPCIÓN DEL SUPERVISOR<br>DEL CONVENIO | 35<br><br>35<br><br>35 |  |  |
| 2.28 | RECONOCIMIENTO A LOS<br>3 PRIMEROS LUGARES<br>DE LA CLASIFICACION                                                                                         | DISPOSICIÓN DE TRES TOFEOS ASÍ:<br>TROFEO DE CAMPEÓN, SUB<br>CAMPEÓN Y TERCER LUGAR,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD<br><br>3        |  |  |

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

|  |                                                  |                                                                                                                                            |  |  |  |
|--|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | GENERAL DE LOS<br>JUEGOS COMUNALES<br>PESCA 2026 | ELABORADOS EN MADERA Y LATÓN<br>DORADO, INCLUYE LOGOS Y DEMAS<br>DESCRIPCIONES ACORDE A<br>ESPECIFICACIONES DEL<br>SUPERVISOR DEL CONVENIO |  |  |  |
|  | <b>TOTAL</b>                                     |                                                                                                                                            |  |  |  |

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor XXXXXXXXXXXXXXXX MIL PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Ciudad :  
Dirección :  
Teléfono(s) :  
Fax :  
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :

Firma del representante legal :  
C.C.

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**ANEXO**  
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Municipio, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Señores

**ALCALDIA DE PESCA**  
Pesca-Boyacá

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8 (...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2026

Atentamente: \_\_\_\_\_ FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
NIT:  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:  
CIUDAD:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 43 de 48

### ANEXO

#### ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE PESCA – BOYACA

FECHA: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en el municipio de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

\_\_\_\_\_ FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**ANEXO**  
**MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y Fecha

Señores:  
MUNICIPIO DE PESCA  
REF: PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en \_\_\_\_\_ a los (     ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026  
Ciudad :  
Dirección :  
Teléfono(s) :  
Fax :  
E-mail :

Atentamente,  
Nombre o razón social del proponente :  
Nombre del representante legal :  
Documento de identificación :  
Firma del representante legal :  
C.C.

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 45 de 48

## ANEXO MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha  
Señores:

MUNICIPIO DE PESCA

REF: PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026

Los suscritos \_\_\_\_\_ (*Nombre o razón social del integrante*) de \_\_\_\_\_ (*Nombre o razón social del integrante*), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: “xxx”, Según Características Técnicas establecidas en el PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es: Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre completo*), identificado con C.C. N°. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es \_\_\_\_\_

Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono:

Telefax: Ciudad: \_\_\_\_\_

Numero de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Leg

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**ANEXO**

**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha\_\_\_\_\_

Señores:  
**MUNICIPIO DE PESCA-**  
REF: PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026

Los suscritos, \_\_\_\_\_(*nombre de Representante Legal*) y \_\_\_\_\_(*Nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: “**xxx**”, Según Características Técnicas establecidas en el PROCESO COMPETITIVO RÉGIMEN ESPECIAL N° MP-RE-XXX-2026.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:  
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es: **Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**

\_\_\_\_\_

**El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)**

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: \_\_\_\_\_ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_(*identificar el nombre,*) identificado con la Cédula de Ciudadanía N°.\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_ del año 2026

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

|                                                                                                                                         |                                                        |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE PESCA<br>NIT.891.856.464-0 | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                                                                         | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                                                                         | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

**ANEXO**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| NO. DE CONSECUTIVO | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO NO. | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS | VALOR DEL CONTRATO EN SMLM V | FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO | FECHA DE TERMINACIÓN MES-AÑO | VALOR FACTURADO EN SMLM V |
|--------------------|---------------------|--------------|---------------------|-------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------|
|                    |                     |              |                     |             |                             |                              |                             |                              |                           |
|                    |                     |              |                     |             |                             |                              |                             |                              |                           |
|                    |                     |              |                     |             |                             |                              |                             |                              |                           |
|                    |                     |              |                     |             |                             |                              |                             |                              |                           |

- NOTAS:
- 1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
  - 2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
  - 3. La fecha de terminación del contrato.
  - 4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en a los días XXX del mes de 2026

Atentamente,

Nombres C.C. No.  
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ).  
Dirección  
Teléfono

|                                                                                  |                                                        |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------|
|  | <b>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO</b>              | Código: GC-P01-F01 |
|                                                                                  | <b>PROCESO:</b> GESTION CONTRACTUAL                    | Versión: 01        |
|                                                                                  | <b>FORMATO:</b> INVITACION PUBLICA DECRETO 092 DE 2017 | Fecha: 30/11/2022  |

Página 48 de 48

## ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar Información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]